Cot 2
A00-047-2015

Pedido-Contrato
FOR-DDA-SAS-004/02

Versión vigente no. 02
Fecha: 9 de enero de 2013

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales

PEDIDO-CONTRATO

Pedido: 5993
Requisición: 5941
Fecha: 17-Feb-15
OT: 0
OS: 0

Datos del proveedor

Clave 3372 — COMERCIAL ROSHFRANS, S.A. DE C.V.

RFC:

Cedula

AV. OTHON DE MENDIZABAL OTE. NO. 484

Ciudad DELEG. GUSTAVO A MADERO

C.P. 07700

Tel 0188 5747-5737 Fax

lugar de entrega

DIRECTO AL USUARIO

Fecha de entrega 20/02/2015

Condiciones de pago:

DENTRO DE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES

Partida	Clave Presupuestal	Número de Parte	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Descuento	I.V.A.	Importe
01	2611	206210062	3	Tambo	ACEITE PARA MOTOR DIESEL S-3 API CH4 SAE 15W40		7,767.17	0.00%	3,728.24	27,029.75
02	2611	206210060	3	Tambo	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA SAE 15W40		7,459.13	0.00%	3,580.38	26,957.77
03	2611	206210066	3	Tambo	ACEITE HIDRAULICO ISO VG-68		7,119.42	0.00%	3,417.32	24,775.58
04	2611	206210056	10	Cubetas	ACEITE PARA TRANSMISIÓN STANDART API GL-5 SAE 80W-90		771.71	0.00%	1,234.74	8,951.84
05	2611	206210055	15	Cubetas	ACEITE PARA TRANSMISION AUTOMATICA DEXTRON III		743.22	0.00%	1,783.73	12,932.02
06	2611	206210075	1	Tambo	ANTICONGELANTE		4,282.87	0.00%	685.26	4,958.10

Importe Total:	90,185.43
Descuento	0.00
SubTotal	90,185.43
I.V.A.	14,429.67
I.V.B.S.S.	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.S.R.	0.00
Total	104,615.10

Importe con letra

IENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.)

Comentarios MATERIAL QUE SERA NECESARIO PARA EL EQUIPO TERRESTRE DEL AREA DE LIMPIA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Nombre: ANDRES FLORES JAIMES — OSVALDO RUIZ ROMERO — JUAN PEDRO ZAMUDIO GONZALEZ — Nombre:

Firma:

Fecha: 17/12/2015

Elabora Compras — Subdirección de Servicios Generales — Autoriza Director de Administración — Firma:

Para Factura: Municipio de Metepec
Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo,
Colonia Centro, Metepec, México
C.P. 52140 R.F.C. MME-850101-CZ7

Importante tu registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal

Cláusula de compromiso al reverso

www.metepec.gob.mx

EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE PEDIDO:
Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un Contrato de Compra-Venta entre el Municipio de Metepec y el Proveedor, a quienes en lo sucesivo se les denominarán como "El Comprador" (Ayuntamiento) y "El Vendedor" (Proveedor) respectivamente. El presente contrato se perfeccionará en el momento en que "El Vendedor" (Proveedor) acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

ACEPTACION DEL PEDIDO:
Por el solo hecho de firmar una copia del presente pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considerará que "El Vendedor" (Proveedor) acepta todos los términos y condiciones de este pedido, obligándose a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:
"El Vendedor" (Proveedor), se obliga a que las mercancías que suministre, trabajos o servicios que haga para "El Comprador" (Ayuntamiento), estén de acuerdo con las especificaciones estipuladas en su cotización y a las que se refiere el presente pedido.

PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES COMERCIALES:
PUBLICIDAD.- "El Vendedor" (Proveedor), conviene en que actúa por exclusiva cuenta y riesgo propio cualquier responsabilidad por violaciones, uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor ya sean nacionales o extranjeras, que pudieren derivarse de la fabricación o venta por "El Vendedor" (Proveedor) o de la compra y uso de reventa por "El Comprador" (Ayuntamiento) de las mercancías o trabajos o servicios amparados por el presente pedido. Y se obliga a defender, proteger y dejar a salvo a "El Comprador" (Ayuntamiento), contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor.

RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR":
a).- "El Vendedor" (Proveedor) se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de cualquier tipo que fueren aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías, trabajos o servicios amparados por el presente pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas Leyes, Reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones laborales contractuales con subcontratistas o suministradores de "El Vendedor" (Proveedor), igualmente "El Vendedor" (Proveedor), será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes que cause el personal a su servicio.

b).- El presente pedido se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera "El Vendedor" (Proveedor), podrá incrementar el precio convenido.

c).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este pedido sin el consentimiento expreso de "El Comprador" (Ayuntamiento).

d).- "El Vendedor" (Proveedor), no podrá exigir otra, ni mayor retribución por ningún otro concepto, así como "El Comprador" (Ayuntamiento), no podrá solicitar algún otro tipo de servicio por parte de "El Vendedor" (Proveedor) como parte de este acto, salvo el contenido en este pedido.

e).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a entregar la mercancía o prestar el servicio motivo de este pedido, en el Almacén General de "El Comprador" (Ayuntamiento), o bien, bajo las lineamientos e instrucciones que le señale "El Comprador" (Ayuntamiento).

f).- Una vez que el material o el servicio haya sido entregado a "El Comprador" (Ayuntamiento), "El Vendedor" (Proveedor), entregará a "El Comprador" (Ayuntamiento), a través de su Tesorería Municipal, la factura debidamente requisitada fiscalmente, con el objeto de que éste pueda realizar el cobro respectivo.

MOTIVOS DE CANCELACION DEL PRESENTE PEDIDO:
Queda expresamente convenido que en caso de que "El Vendedor" (Proveedor), incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El Comprador" (Ayuntamiento), podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso que por escrito entregue a "El Vendedor" (Proveedor), sin que "El Comprador" (Ayuntamiento), tenga en este caso, obligación de hacer pago alguno, como es en los siguientes casos:

a).- Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, "El Vendedor" (Proveedor) será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen a "El Comprador" (Ayuntamiento).

b).- En caso de que cualquier parte de la mercancía, trabajos o servicios amparados por este pedido no cumplan con la calidad, especificaciones y demás requisitos establecidos en los mismos.

c).- En caso de concurso, suspensión de pagos, o quiebra de "El Vendedor" (Proveedor).

d).- En caso de que "El Comprador" (Ayuntamiento), tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa fuera de control de "El Comprador" (Ayuntamiento).

SANCIONES QUE ACEPTA "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) POR INCUMPLIMIENTO:
** EN CASO DE RETRASO.- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento) y acepta que se deducirá del pago de las facturas una sanción equivalente al 1 % del valor de los artículos, productos o servicios entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10 % del valor del pedido.

** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO.- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento), una sanción equivalente al 10 % del importe del mismo.

Los contratantes manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Ambas Partes" y de no ser posible, las mismas, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

a).- Factura original y 2 copias sin enmendaduras
b).- Deberá anotar el Número de pedido en la factura
c).- Deberá expedir una factura por cada pedido.
d).- Al presentar la factura a cobro, se deberá anexar a la misma el pedido original y la entrada del Almacén General o bien firma de conformidad del usuario en la factura.
e).- Sólo se pagarán las facturas impresas, foliadas y que cumplan con todos los requisitos fiscales.